

Contrato de ajuste

Por E-Aduana, 5 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Valor a pagar al dueño de la [carga](#), por el [armador](#) de un [buque](#) o por el [transportador](#) de un buque, o por el armador o transportador de un buque que colisiona a otro, cuando la carga ha sido sujeta de avería.

El valor a pagar lo determina un perito especializado designado por las partes para esos efectos.